

RESOLUCION N° 571-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y LA NORMA ISO 9001:2015 ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN.**

Asunción, 16 de junio de 2020.-

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional con la propuesta de actualización de la “Política de Control Interno” de la DNA en el marco de la implementación de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, que ha sido adecuada a los requisitos de la norma en su versión 2015 y puesta previamente a consideración del nivel directivo y administradores de la Institución, quienes dieron su conformidad;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo N° 384 de la Ley N° 2.422/04 que establece el “CÓDIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018 “Por el cual se nombra al señor JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS, como Director Nacional de Aduanas;

Que, asimismo, el citado Código en el Artículo 386, señala: “Atribuciones del Director Nacional de Aduanas. El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: ... 8. Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”;

Que La Ley N° 1.535/1999 y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo;

Que el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, incorporando en el Art. 96° del mismo el Capítulo II, que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que por Decreto N° 215/2018, se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 4.672/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2004 “Código Aduanero” y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”, se derogan los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 10.447/2007” y se abrogan los Decretos N° 7.980/06 y N° 7.987/06;

Que la Resolución CGR N° 425/2008 ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



**ECÓN. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Resolución CGR N° 377/2016 dispone en el Art. 1°: “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015” y en el Art. 2°: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”;

Que la Resolución CGR N° 147/2019 establece en el Art. 1°: “Aprobar la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015)” y en el Art. 2°: “Disponer el uso obligatorio de dicha matriz de evaluación en las auditorías realizadas por este Organismo Superior de Control en los entes sujetos de control, conforme al grado de adopción e implementación de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP:2015”;

Que por Resolución DNA N° 490/16 se dispone la armonización del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y la adopción de los procedimientos operativos y generales, diagramas de flujos, requisitos legales y marcos regulatorios aplicables del SGC como equivalentes a los procedimientos MECIP;

Que por Resolución DNA N° 1386 del 25 de Noviembre de 2019 la Dirección Nacional de Aduanas adoptó la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución;

Que resulta necesario actualizar la Política de Control Interno aprobado por la Resolución DNA N° 1386/2019, en concordancia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”, de manera que los responsables de las diferentes áreas los cumplan efectivamente, con el objetivo de lograr una gestión eficiente y eficaz y que ejecuten sus actividades dentro de los parámetros legales establecidos y orientados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales;

**POR TANTO;** en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Actualizar la “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO” de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco del proceso de armonización de las herramientas Gestión Institucional de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Norma ISO 9001:2015 adoptadas por la DNA para su gestión institucional, la cual como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

**LIC. SONIA E. BARRIOS**

**Apt. 2015**

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas

La Política de Control Interno deberá ser revisada en forma anual, de conformidad a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.



**EDUARDO G. FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

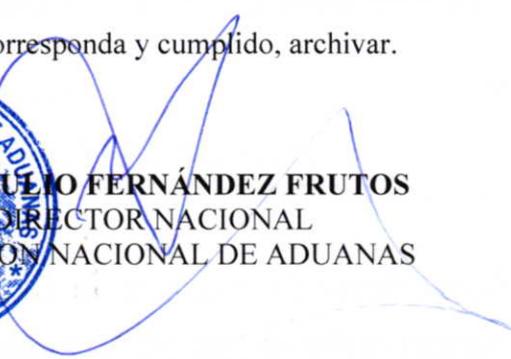
**Art. 3°.-** La presente Resolución se mantendrá vigente hasta tanto se resuelva su modificación en reunión de Revisión por la Dirección o, en su defecto, la norma se actualice.

**Art. 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 332 de fecha 12 de Junio de 2018, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



**ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. SONIA E. BARRIOS  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas

## POLITICA DE CONTROL INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



### ANTECEDENTES

La presente POLITICA se enuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 377/2016 emitida por la Contraloría General de la República (CGR) “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015**”.

### OBJETIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLITICA DE CONTROL INTERNO

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional en las Áreas Estratégicas, Misionales y de Apoyo que garanticen de forma razonable la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo enfocado en la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de la misión y visión, orientado a la satisfacción del cliente.

### POLITICA DE CONTROL INTERNO DNA

La Dirección Nacional de Aduanas realiza los procesos conducentes al mejoramiento de la facilitación del comercio internacional, la recaudación eficiente de los tributos aduaneros y la fiscalización del tráfico aduanero, orientando sus estrategias y acciones hacia la excelencia en el servicio, el control de los procesos internos con énfasis en la mejora continua y la satisfacción de las partes interesadas, en base a las leyes, convenios, normas y procesos que afectan a la gestión

Institucional

**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas

### OBJETIVOS DE LA POLITICA DEL CONTROL INTERNO

- ❖ Ser instrumento útil para la orientación e información personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema



de Control Interno – MECIP: 2015 y a la armonización de las herramientas de gestión a nivel institucional.

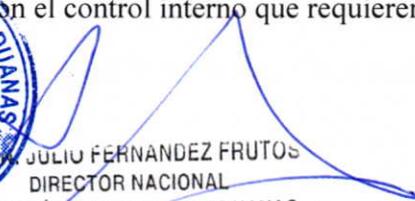
- ❖ Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia de la DNA.
- ❖ Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso de decisión y facilitar la descentralización operativa.
- ❖ Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación de Control Interno Institucional.
- ❖ Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- ❖ Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.
- ❖ Garantizar la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando de esta manera la Mejora Continua Institucional orientado a los procesos.

### ALCANCE

Aplica a todas las áreas, dependencias de la DNA a efecto de que puedan informar sobre aquellos procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora.

  
**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



  
**JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del control y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información

fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

## RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades:

### **Comité de Control Interno (CCI) de SGC**

- a) Informar, comunicar y aplicar la presente Política de Control Interno entre el personal de la institución.
- b) Revisar anualmente la Política de Control Interno para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

### **Funcionarios de la DNA**

- a) Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

## COMUNICACIÓN DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Es política de la Institución mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la DNA y así lograr el empoderamiento, la misma se encuentra disponible de libre acceso vía web – intranet y se encuentra reglamentada a través de la Resolución DNA N° 49/2015 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS INFORMACIONES PUBLICADAS DIARIAMENTE POR LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS O MECANISMOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE POLITICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DNA N° 631 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2012”.

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional Adjunta de Aduanas, de área, Coordinadores y Jefaturas de Departamento, garantizar que todo el personal a su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

LIC. SONIA DE SANJOSÉ

Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS